



DOCUMENTO BASE DEL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DEL TERCER SECTOR EN ESPAÑA

El presente acuerdo de intenciones para el proyecto de articulación del Tercer Sector Social en España lo promueven conjuntamente:

- La Plataforma de ONG de Acción Social – POAS -
- La Plataforma del Voluntariado de España – PVE -
- La Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el estado español – EAPN-ES –
- El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad –CERMI–
- Cruz Roja Española
- Cáritas Española
- Organización Nacional de Ciegos Españoles –ONCE-

Justificación y necesidad del proyecto:

El horizonte de encrucijadas de un futuro modelo de organización de la sociedad y el Estado, exige que, junto al poder político y el económico, emerja con fuerza el poder de la sociedad civil organizada en torno a un proyecto conjunto con cohesión interna, estrategia común y capacidad real de interlocución, influencia y corresponsabilidad.

La actual situación de crisis en el orden político, económico, financiero y social está provocando un revisionismo a la baja de las grandes conquistas del Estado del bienestar y un gradual desmantelamiento de las políticas sociales y grave retroceso del valor de lo social, la solidaridad, la redistribución y los derechos sociales en general.

A diferencia con los poderes político y económico, la sociedad civil solidaria está insuficientemente articulada y, a veces, funciona de forma atomizada, así como con retos en la coordinación y colaboración, lo que le hace no poder utilizar toda su fuerza para defender solventemente los valores sociales antes citados y los intereses de las personas y grupos más desfavorecidos.

Por tanto, parece imprescindible acometer un proyecto, mediante la creación de una nueva organización-paraguas, de articulación representativa, organizativa y operativa de la sociedad civil solidaria que asegure su unidad de acción -sin menoscabo de la identidad y autonomía propia de cada plataforma u organización-, su capacidad de interlocución con los demás poderes y la mejora de su cohesión y sinergias internas, que se configure como una potente palanca que luche por garantizar el bienestar de los ciudadanos y colectivos con algún tipo de desventaja que afecte a su dignidad, derechos, condiciones y calidad de vida.

La nueva organización, con denominación pendiente de determinar, se constituirá como una entidad de y para el ámbito estatal y que contemple la participación de los territorios con arreglo a los requisitos establecidos en este documento.



Misión de la nueva organización-paraguas:

La Misión primordial, que se desarrollaría luego mediante objetivos, se basaría en los siguientes vectores:

- a) Organización defensora de lo social: Papel proactivo en la profundización de la democracia participativa y en los valores del Estado social en los que se promueve un modelo de sociedad más justo e inclusivo, se canaliza la solidaridad y el compromiso cívico en beneficio del conjunto de las personas. Conseguir la promoción y el bienestar de las personas desde la defensa de sus derechos y de los principios de igualdad, dignidad de la persona y equidad, para fomentar el compromiso comunitario, el valor de la solidaridad y la lucha contra la pobreza, contra la marginación, la desigualdad y la discriminación, promocionando la participación plena, la inclusión y la cohesión sociales de todas las personas que lo integran siendo el voluntariado un espacio y modelo de la participación social.
- b) Organización unitaria de interlocución social: Ser una organización fuerte y cohesionada de amplio espectro representativo de los socios, con capacidad de influencia y desarrollo de un profundo diálogo civil y social con los poderes públicos, los agentes sociales, el mundo empresarial, los grupos mediáticos y el conjunto de instituciones relevantes del país; y el reforzamiento de su papel ante Europa y la estructura territorial del Estado, siendo una voz unitaria y común, consultada y oída en las decisiones y políticas clave que represente y defienda los grandes intereses y necesidades transversales del tercer sector (marco normativo; escenario de financiación; mecanismos de interlocución y participación, y corresponsabilidad en la gestión de las soluciones), mediante una agenda de trabajo con objetivos claros, compartidos y beneficiosos para todas sus entidades.
- c) Organización de cohesión interna creciente, cooperación institucional y eficiencia social: Reforzar la cohesión interna y la identidad como sector, la inter-cooperación y la gestión eficiente de lo social implementando mecanismos de colaboración y sinergias que permitan servicios compartidos. Para ello crearemos una organización-paraguas que represente al sector de la acción social con vocación de conseguir un nivel de representación de la sociedad civil organizada con fines sociales y de solidaridad; y manteniendo un respeto absoluto al papel y funcionamiento de los diferentes miembros, promotores o adheridos que integren la organización-paraguas, salvaguardando su espacio representativo, operativo y de intereses específicos de cada uno.



Proceso y elementos de constitución de la nueva organización:

El proceso de impulso, creación y constitución, en todas sus fases y desde el inicio, lo lideran conjuntamente las cuatro plataformas y las tres entidades singulares citadas al inicio de este documento, asumido por todas ellas, quienes acuerdan un núcleo de decisiones sobre la nueva organización que tendrá que ser concretado por la **Comisión Promotora**, en un plazo dado.

- a) La naturaleza jurídica será de carácter asociativo, conforme a la Ley Orgánica del Derecho de Asociación, adoptando la forma de Confederación o Unión para englobar adecuadamente a las diferentes tipologías y naturalezas de sus organizaciones miembro.
- b) La denominación de la nueva organización debe combinar tres criterios: Contener claramente su misión social; reflejar su carácter articulado, unitario y representativo, y plasmarse en una denominación que cree marca propia de fácil identificación y comunicación.
- c) Tras la firma del presente documento se constituirá una Comisión promotora con tres representantes de cada una de las cuatro Plataformas (POAS, PVE, EAPN-ES, CERMI), y uno de cada una de las singulares.
- d) A la Comisión promotora se encomiendan las siguientes tareas:
 - Área Jurídica:
 - Redacción de Estatutos.
 - Área Operativa:
 - Definición de los recursos, materiales, económicos y humanos necesarios y estructura organizativa.
 - Elaboración del plan económico provisional.
 - Plan de acción de futuro
 - Líneas maestras de actuación.
- e) los Estatutos, basados en unos principios de consenso entre todos los partícipes, habrán de prever:
 - e.1 Mecanismos de mayorías cualificadas para los temas importantes.
 - e.2 Nuevas incorporaciones en el ámbito de las plataformas estatales. Los mecanismos para la incorporación gradual de nuevas plataformas de análoga relevancia a las cuatro constituyentes, requiriéndose para las nuevas incorporaciones la conformidad de las cuatro plataformas constituyentes. El peso de cada una de las cuatro plataformas fundadoras, no será, en ningún caso, inferior al 10% de los delegados en Asamblea General. Asimismo, mantendrán cada una, como mínimo, tres miembros en la Junta Directiva y uno en la Comisión Permanente.



e.3 Incorporaciones sucesivas en el ámbito territorial:

- Los criterios de participación de las organizaciones transversales o plataformas que representen mayoritariamente al Tercer Sector en cada ámbito autonómico (una por cada una de las 17 Comunidades y dos ciudades autónomas). Para que las plataformas territoriales puedan ser incorporadas deberán estar abiertas y facilitar la participación de las entidades promotoras, y contar entre sus asociados, al menos, con dos de las 3 Entidades Singulares y con la estructura territorial de, al menos, dos de las plataformas constituyentes, sin perjuicio de agrupar a cualesquiera otras organizaciones que resulten compatibles con la filosofía de la articulación del sector.
- La representatividad de las plataformas territoriales habrá de ser ponderada según criterios de población, complementada, en su caso, con otros criterios que serán definidos por la Comisión Promotora, a propuesta de las cuatro plataformas estatales.
- Cuando en una misma Comunidad Autónoma concurren varias plataformas que fuesen parte obligada y representativa del ente que pudiera crearse para participar en la nueva gran plataforma de ámbito estatal, este nuevo ente o plataforma autonómica podrá crearse o podrá preverse la creación de una alianza sin personalidad jurídica diferenciada que simplifique y que evite la creación de un nuevo ente (con la complicación que ello supone), pero que a todos los efectos sirva para participar en la nueva gran plataforma de ámbito estatal.

f) La Comisión Promotora contará con los apoyos jurídicos y técnicos precisos en el proceso de su actuación. A tal fin, en principio se cuenta con el apoyo jurídico de la ONCE y los que sean necesarios de expertos de las entidades promotoras.

La fase hasta ahora descrita concluye con la firma del acta constitutiva de la Confederación y con la aprobación de los Estatutos. En ese momento, la Comisión Promotora se transforma, con la misma composición, en **Comisión Gestora**, cuya función primordial será la de preparar la Asamblea General que adoptará todos los acuerdos de arranque de la nueva Organización: aprobación de documentos estratégicos, elección de los órganos de gobierno y de los cargos sociales institucionales, etc.



Estructura Interna de la Confederación:

Se estructurará en órganos colegiados y unipersonales.

a) Los órganos colegiados serán:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- La Comisión Permanente.

b) Los órganos unipersonales serán:

- La Presidencia.
- Las Vicepresidencias, en número de 6.
- La Secretaría.

Los 8 cargos institucionales de carácter unipersonal se asignarán, en los términos que se pacte, a las 7 promotoras y una Vicepresidencia para una plataforma territorial en representación de este ámbito.

1. La Asamblea General:

- ✓ Será el órgano máximo de gobierno y representación.
- ✓ Ejercerá las competencias del máximo nivel que prevé la legislación sobre asociaciones (estatutos, plan estratégico, presupuestos, incorporación y salida de miembros, nombramiento de cargos unipersonales, etc.)
- ✓ Su composición será la siguiente para un máximo de 100 miembros:
 - Las Entidades singulares tendrán 26 representantes.
 - Las Plataformas tendrán 48 representantes.
 - Las agrupaciones territoriales tendrán un máximo de 26 representantes. Este porcentaje máximo se alcanzaría en el caso de que en la Confederación estuviesen representadas plataformas de la totalidad de las 17 Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas; de lo contrario, el peso de la representación será ponderado en función del número de territorios adheridos a la Confederación teniendo en cuenta dos criterios:
 - Que todos los territorios estén representados en la Asamblea General.
 - El criterio demográfico (volumen de población) como criterio complementario.

2. La Junta Directiva:

- ✓ Será el órgano colegiado de administración y dirección de la organización.
- ✓ Tendrá los competencias precisas para la dirección y gestión de la organización que no se hayan reservado para la Asamblea General y sin perjuicio de su posible delegación, total o parcial, en la Comisión Permanente y/o en alguno de los cargos unipersonales.
- ✓ Estará integrada por un máximo de 34 miembros y, tomando como criterio orientativo la proporcionalidad referida anteriormente, resultan:
 - 9 representantes de las Entidades Singulares, 3 por cada una.
 - 16 representantes de las distintas plataformas, 4 por cada una
 - 9 representantes de las agrupaciones autonómicas y ciudades autónomas, que serán ocupados gradualmente en función del número de miembros territoriales y de acuerdo con los criterios referidos previamente.

En los 34 miembros estarán incluidos los 8 cargos unipersonales computando al ámbito u organización que corresponda y que designará el resto hasta completar su cupo asignado.

3. La Comisión Permanente.

- ✓ Será un órgano colegiado de dirección, coordinación e impulso de la nueva organización.
- ✓ Tendrá las competencias que le atribuyan los estatutos y le delegue la Asamblea y la Junta Directiva. En todo caso será el órgano dinamizador del resto de órganos, adoptará las posiciones y propuestas iniciales, ejecutará o supervisará la ejecución de las decisiones adoptadas y asimismo la fijación de posiciones y toma de decisiones de carácter urgente.
- ✓ Podrá estar integrada hasta por un máximo de 11 miembros: los ocho cargos unipersonales y tres vocales más nombrados por la Junta Directiva con una distribución conjunta de cuatro representantes de las Plataformas promotoras, 3 de las entidades singulares, 3 de las plataformas territoriales y la persona designada como presidente.

Financiación y sostenimiento:

- a) Como criterio general el sostenimiento de la nueva organización correrá a cargo de sus miembros en cuanto a las necesidades para cubrir sus actividades esenciales, sin perjuicio de la captación de otros fondos públicos y privados que deberán tener un carácter complementario, para preservar la independencia de la organización.
- b) Las aportaciones de los miembros serán mediante cuotas establecidas objetivamente y en proporción a la representación de cada miembro, así como mediante la cesión duradera o temporal de recursos humanos y la puesta a disposición de infraestructuras, medios tecnológicos y cualquier otro recurso a través de servicios de apoyo o en especie, que las organizaciones miembros pudieran facilitar.
- c) Las necesidades de constitución e inicio de actividades durante los dos primeros años de funcionamiento deberán ser garantizadas por las organizaciones miembros de la Comisión Permanente.

Calendario de Implantación:

Comprende tres fases con el calendario que se indica para cada una de ellas:

- ✓ Fase primera. Discusión política hasta la firma de este documento que contiene los elementos esenciales del proyecto y concreta un mandato a la Comisión Promotora

Calendario: 10.05

- ✓ Fase segunda. Trabajos de la Comisión Promotora hasta culminar lo mandatado. Concluye con la firma del acta constitutiva de la nueva organización y sus correspondientes estatutos.

Tras la firma, la Comisión Promotora se convierte en Comisión Gestora con un periodo de actuación hasta

Calendario: 10.06

- ✓ Fase tercera. Asamblea General e inicio del funcionamiento. La comisión gestora gestiona la nueva organización creada y prepara la Asamblea General constitutiva. Celebración de la asamblea, elección de cargos y adopción de los acuerdos oportunos.

Calendario: 14.07

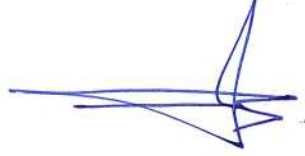
En Madrid a 12 de julio de 2011

Por Cruz Roja Española



Leopoldo Pérez Suárez
Secretario General

Por Cáritas Española



Sebastián Mora Rosado
Secretario General

Por la Organización Nacional de Ciegos Españoles



Rafael de Lorenzo García
Secretario General

Por la Plataforma de ONG de Acción Social



Juan Lara Crevillen
Presidente

Por la Plataforma del Voluntariado de España



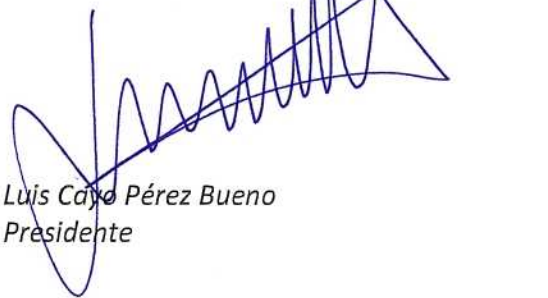
Luciano Poyato Roca
Presidente

Por la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza
y la Exclusión Social del Estado Español



Carlos Susías Rodado
Presidente

Por el Comité Español de Representantes de
Personas con Discapacidad



Luis Cayo Pérez Bueno
Presidente

En Madrid a 12 de julio de 2011